

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0021

Sesión Ordinaria
Fecha 19/09/2023
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 15 de Setiembre de 2023

CITACIÓN N° 0021/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 19 de Setiembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Betiana Britos
2. Señora edila Luciana Suárez
3. Señora edila Cecilia Martínez

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Juan López
2. Señor edil Fabián Colombo
3. Señora edila Andrea Iglesias
4. Señora edila Solange Martínez
5. Señor edil Eduardo Posse
6. Señora edila Fernanda Ortiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 230.80 UR A LA SEÑORA MARÍA ROSA TOBLER PROPIETARIA DEL PADRÓN 41.837 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR SUR, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 45, 29 Y 30 DE LA ORDENANZA FORESTAL D.0012/017 Y D.0005/018.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00147](#)) (Rep. 0021)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 84 UR AL SR. HÉCTOR TEXEIRA Y/O A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN OLIVERA, POR

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES EN LA ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA IGLESIA EVANGÉLICA JESÚS EL CAMINO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00144](#)) (Rep. 0021)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LOS VALORES UNIFICADOS DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00042](#)) (Rep. 0021)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONTRATAR DEL LISTADO VIGENTE QUE SURGE DEL CONCURSO EXTERNO 1/022 Y POR SU ORDEN DE PRELACIÓN A DOS ASPIRANTES DEL REGISTRO 1- BACHILLERATO CETP Y UN ASPIRANTES DEL REGISTRO 2 – BACHILLERATO CES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE OFICINISTA 4, GRADO 9, DEL ESCALAFÓN CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-202-81-00021](#)) (Rep. 0021)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO FIRMADO POR RESOLUCIÓN N°23/00390 CON LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL (F.U.B.B.), POR UN PERÍODO DE HASTA 25 AÑOS DESDE SU SUSCRIPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00132](#)) (Rep. 0021)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL DE ATLÁNTIDA, UBICADO EN RAMBLA ENTRE CALLE N° 1 Y CALLE N° 3 POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON OPCIÓN A AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR CINCO AÑOS MÁS, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PREVIA CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00155](#)) (Rep. 0021)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL DE ATLÁNTIDA, UBICADO EN RAMBLA ENTRE ROGER BALET Y REPÚBLICA ARGENTINA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON OPCIÓN A AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR CINCO AÑOS MÁS, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PREVIA CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00154](#)) (Rep. 0021)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERIDO CON REVISIÓN PARCIAL AL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE NICOLICH Y RUTA 101”.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00122](#)) (Rep. 0021)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR PROYECTO DE DECRETO REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE AL ACOSO SEXUAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00117](#)) (Rep. 0021)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°0658/022 DE FECHA 4/10/022 QUE HACE MENCIÓN AL EMPLAZAMIENTO DE LA FERIA DEL 1° AL 10 DE CADA MES UBICADA EN LA PLAZA DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA, LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00143](#)) (Rep. 0021)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEO DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS RELACIONADO A LA NECESIDAD DE PODER CONTAR CON OTRA LÍNEA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA ZONA DEL CAIF LUZ DE LUNA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00517](#)) (Rep. 0021)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE CAMINOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01141](#)) (Rep. 0021)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: OFICIAR A ASSE, A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASSE, A LA INTENDENCIA DE CANELONES ASPIRACIÓN PARA QUE SE VUELVA A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA POLICLÍNICA LA CAPILLA DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00587](#)) (Rep. 0021)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES OBRADOS REFERENTES A LA REALIZACIÓN DE HOMENAJE A LAS Y LOS PANDENSES QUE OFRECIERON RESISTENCIA AL TERRORISMO DE ESTADO, EN EL MARCO DEL 50° ANIVERSARIO DEL ÚLTIMO GOLPE DE ESTADO EN NUESTRO PAÍS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00515](#)) (Rep. 0021)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO 4473/2023 CON RESOLUCIÓN N°2189/2023 REFERENTE A LAS REITERACIONES DE GASTOS EFECTUADAS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021 Y FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00679](#)) (Rep. 0021)

16) RATIFICAR R.P.0200/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00701](#)) (Rep. 0021)

17) RATIFICAR R.P.0201/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE SETIEMBRE DE 2023 Y SE CONVOCA AL EDIL HERNÁN PÉREZ PARA ASUMIR LA TITULARIDAD EN EL PERÍODO MENCIONADO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00702](#)) (Rep. 0021)

18) RATIFICAR R.P.0202/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00705](#)) (Rep. 0021)

19) RATIFICAR R.P.0203/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 6 Y 7 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00706](#)) (Rep. 0021)

20) RATIFICAR R.P.0204/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00707](#)) (Rep. 0021)

21) RATIFICAR R.P.0205/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00710](#)) (Rep. 0021)

22) RATIFICAR R.P.0208/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00711](#)) (Rep. 0021)

23) RATIFICAR R.P.0210/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00721](#)) (Rep. 0021)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: **CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 230.80 UR A LA SEÑORA MARÍA ROSA TOBLER PROPIETARIA DEL PADRÓN 41.837 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR SUR, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 45, 29 Y 30 DE LA ORDENANZA FORESTAL D.0012/017 Y D.0005/018.**

Canelones, 4 de setiembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-02063 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 230.80 UR (doscientas treinta con 80/100 unidades reajustables) a la señora María Rosa Tobler, por infracción a los artículos 45, 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones, D.0012/017 y D.0005/018 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que existen denuncias SIADAS recibidas y acta de inspección realizada por parte de personal de Cuerpo Inspectivo Canario de fecha 29/7/023 donde se constata el corte de un árbol por parte de un particular situado en auxiliar de Giannattasio esquina Avda. Márquez Castro (Solymar Sur) padrón 41837;

II) que se trata de un ejemplar de gran porte de Ombú (*Phytolacca Dioica*), especie nativa arbórea, y que el mismo pertenecía al ornato público de acuerdo al informe del Ing. Agrim. Martín Garrido;

III) que se dispuso hacer pasible a la señora María Rosa Tobler titular de la C.I. 1.410.047-4 en su calidad de propietaria del padrón número 41.837 sito en la intersección de Avenida Giannattasio y Márquez Castro, Solymar Sur, de una multa de 230.80 UR (doscientos treinta con 80/100 unidades reajustables) por infracción a los artículos 45, 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones (D.0012/017 y D.0005/018) de esta Junta Departamental;

IV) que se presentaron descargos, informando que no se da lugar a los mismos en el entendido de que dicho árbol pertenece al ornato público;

V) que dicho ejemplar representaba un patrimonio vegetal para la comunidad;

VI) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, artículo 210, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, se requiere la anuencia de este órgano legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 230.80 UR (doscientas treinta con 80/100 unidades reajustables), a la señora María Rosa Tobler, titular de la C.I. 1.410.047-4, en su calidad de propietaria del padrón 41.837, sito en la intersección de Avenida Giannattasio y Márquez Castro, Solymar Sur, por infracción a los artículos 45, 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones, D.0012/017 y D.0005/018 de esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 84 UR AL SR. HÉCTOR TEXEIRA Y/O A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN OLIVERA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES EN LA ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA IGLESIA EVANGÉLICA JESÚS EL CAMINO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.

Canelones, 28 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1430-00036 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 84 UR (ochenta y cuatro unidades reajustables) al Sr. Héctor Texeira, C.I. 1.341.634-1 y/o a la Sra. María del Carmen Olivera, C.I. 1.986.555-6, por incumplimiento de las normativas vigentes en la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica por actividades desarrolladas en la Iglesia Evangélica Jesús el Camino, ubicada en calle Saturno s/n, manzana 4, solar 2, padrón 1867 de la localidad catastral Progreso.

RESULTANDO: I) que tal como luce en actuación 6 del precitado expediente, tras haberse realizado inspección por parte del Cuerpo Inspectivo Canario se constató contravención a lo establecido en la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica;

II) que la iglesia ut-supra cuenta con Resoluciones N°22/07754 y N°22/07755 de fecha 4 de noviembre de 2022 correspondientes a sanciones económicas por el mismo tipo de infracción;

III) que la referida iglesia no presentó descargos;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica y conforme a

lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley N°15851, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 84 UR.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 84 UR (ochenta y cuatro unidades reajustables) al Sr. Héctor Texeira, C.I. 1.341.634-1 y/o a la Sra. María del Carmen Olivera, C.I. 1.986.555-6, por incumplimiento de las normativas vigentes en la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica por actividades desarrolladas en la Iglesia Evangélica Jesús el Camino ubicada en calle Saturno s/n, manzana 4, solar 2, padrón 1867 de la localidad catastral Progreso de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAIVIA y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LOS VALORES UNIFICADOS DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Canelones, 11 de setiembre de 2023

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1050-00440 solicitando anuencia para aprobar los valores unificados de las multas de tránsito dentro del territorio nacional, acorde con la 19° sesión plenaria del Congreso Nacional de Intendentes realizada el día 19 de mayo de 2022.

RESULTANDO: I) que teniendo en cuenta la Resolución N° 68/2022, aprobada por unanimidad por el Congreso Nacional de Intendentes en la sesión plenaria N°19 de fecha 19 de mayo de 2022;

II) que para poder implementar el sistema de fiscalización móvil por parte de las/os agentes de tránsito de Canelones, se necesita validar los valores acordados.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar los valores unificados de las multas de tránsito dentro del territorio nacional (códigos, descripción y valores de las multas de tránsito, graduación de la multa por exceso de velocidad, plazos de suspensión del PUNC por alcohol o droga, etc.) los que lucen en planilla anexa al presente, acorde con la 19ª sesión plenaria del Congreso Nacional de Intendentes realizada el día 19 de mayo de 2022.

2. Autorizar al ejecutivo departamental, hasta el final de la administración y corresponde se informe a este legislativo departamental sobre las modificaciones que se efectúen, las que deberán hacerse por resolución del señor intendente de conformidad con las modificaciones que considere el Congreso Nacional de Intendentes.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, JUAN RIPOLL, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONTRATAR DEL LISTADO VIGENTE QUE SURGE DEL CONCURSO EXTERNO 1/022 Y POR SU ORDEN DE PRELACIÓN A DOS ASPIRANTES DEL REGISTRO 1- BACHILLERATO CETP Y UN ASPIRANTES DEL REGISTRO 2 – BACHILLERATO CES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE OFICINISTA 4, GRADO 9, DEL ESCALAFÓN CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Canelones, 11 de setiembre de 2023

VISTO: que a consecuencia del retiro jubilatorio de varios funcionarios se ha constatado la necesidad de incorporar personal para desempeñar tareas administrativas.

RESULTANDO: que por R.0208/022 de fecha 19 de abril de 2022 se aprueba el llamado a concurso externo 1/022 para seleccionar aspirantes a desempeñar tareas de oficinista 4, grado 9 del escalafón contratado bajo el régimen de función pública.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno incorporar de la

lista de prelación vigente del referido llamado a tres personas para desempeñarse como oficinista 4 en este legislativo departamental.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Contratar del listado vigente que surge del concurso externo 1/022 y por su orden de prelación a dos aspirantes del Registro 1- Bachillerato CETP y un aspirantes del Registro 2 – Bachillerato CES para desempeñar tareas de oficinista 4, grado 9, del escalafón contratado bajo el régimen de función pública.
- 2.** Remitir a la Gerencia Financiera Contable y a la unidad de Recursos Humanos a sus efectos.
- 3.** Remitir a la Asesoría Jurídica Notarial para la confección de los respectivos contratos.
- 4.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, JUAN RIPOLL, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO FIRMADO POR RESOLUCIÓN N°23/00390 CON LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL (F.U.B.B.), POR UN PERÍODO DE HASTA 25 AÑOS DESDE SU SUSCRIPCIÓN.

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00670 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato firmado por Resolución N°23/00390 con la Federación Uruguaya de Basketball (F.U.B.B.), por un período de hasta 25 años desde su suscripción.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°23/00390 se dispuso la firma de un comodato cediendo parte del padrón 31540 de la localidad catastral de Ciudad de la Costa, a la Federación Uruguaya de Basketball

(F.U.B.B.), con el objeto de desarrollar un nuevo centro de entrenamiento, por un plazo que va hasta la finalización del presente período de gobierno departamental;

II) que dicha federación expresa que dada la importante inversión que se va a realizar y la envergadura del proyecto, sería necesario que el citado comodato se extienda por un período de hasta 25 años.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para extender el comodato, con las contrapartidas ofrecidas por los proponentes y las solicitadas por el Municipio de Ciudad de la Costa, condicionada a un plazo máximo de inicio de obras de dos años.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato firmado por Resolución N°23/00390 con la Federación Uruguaya de Basketball (F.U.B.B.) cediendo parte del padrón 31540 de la localidad catastral de Ciudad de la Costa, con el objeto de desarrollar un nuevo centro de entrenamiento, por un período de hasta 25 años desde su suscripción, condicionada a un plazo máximo de inicio de obras de dos años y con las siguientes contrapartidas que debe ofrecer la federación a la comunidad:

1) uso de Centro de Entrenamiento de la Federación Uruguaya de Basketball (CEFUBB) para eventos de fin de cursos de escuelas y/o liceos cercanos y demás acciones comunitarias vinculadas con los niños y adolescentes;

2) escuela de basquetbol para niños y niñas en su primer acercamiento al basquetbol en instalaciones del CEFUBB y con entrenadores a cargo de la FUBB;

3) se brindará horas de uso de CEFUBB para uso de actividad deportiva para liceo y/o UTU de cercanía;

4) charlas educativas del staff de selecciones para la comunidad:
Nutricionista: nutrición deportiva, nutrición saludable. Médico: hábitos saludables para mejorar la calidad de vida, prevención de lesiones, temáticas de interés propuestas por la comunidad, ejemplo enfermedades coronarias. Sicólogo: charlas informativas a niños y adolescentes vinculadas con la iniciación y el desarrollo de actividades deportivas. Preparadores físicos: entrenamiento, trabajos físicos para la salud, temáticas de interés y ergonómica laboral. Directores técnicos: trabajo en equipo, construcción del juego colectivo.

Contrapartidas solicitadas por el Municipio de Ciudad de la Costa:

1) que el proyecto integre una cancha abierta;

2) contar oportunamente con el centro, cuando así lo requiera el

municipio, acordando previamente con la institución días y horario;
3) todo lo anteriormente mencionado en forma gratuita.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Sofía Torres (oficinista 4) y Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL DE ATLÁNTIDA, UBICADO EN RAMBLA ENTRE CALLE N° 1 Y CALLE N° 3 POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON OPCIÓN A AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR CINCO AÑOS MÁS, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PREVIA CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00022 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder la adjudicación del Parador Municipal de Atlántida por un período de cinco años, con opción a ampliación del contrato por cinco años más.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Desarrollo Turístico tiene por objetivo mejorar los servicios que ofrecen las playas del departamento de Canelones;

II) que en Resolución N° 23/05809 de fecha 4/8/2023 la Intendencia de Canelones autorizó el llamado público a interesados N° 105/2023 y aprobó el pliego de condiciones particulares con objeto de reacondicionamiento y explotación comercial del Parador Municipal de Atlántida.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la adjudicación del Parador Municipal de Atlántida, ubicado en Rambla entre calle N° 1 y calle N° 3 por un período de cinco años, con opción a ampliación del contrato por cinco años más, a iniciativa del ejecutivo departamental previa conformidad del adjudicatario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PARADOR MUNICIPAL DE ATLÁNTIDA, UBICADO EN RAMBLA ENTRE ROGER BALET Y REPÚBLICA ARGENTINA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON OPCIÓN A AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR CINCO AÑOS MÁS, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PREVIA CONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00021 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder la adjudicación del Parador Municipal de Atlántida por un período de cinco años, con opción a ampliación del contrato por cinco años más.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Desarrollo Turístico tiene por objetivo mejorar los servicios que ofrecen las playas del departamento de Canelones;

II) que en Resolución N° 23/05808 de fecha 4/8/2023 la Intendencia de Canelones autorizó el llamado público a interesados N° 104/2023 y aprobó el pliego de condiciones particulares con objeto de reacondicionamiento y explotación comercial del Parador Municipal de Atlántida.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la adjudicación del Parador Municipal de Atlántida, ubicado en Rambla entre Roger Balet y República Argentina por un período de cinco años, con opción a ampliación del contrato por cinco años más, a iniciativa del ejecutivo departamental previa conformidad del adjudicatario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERIDO CON REVISIÓN PARCIAL AL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE NICOLICH Y RUTA 101".

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-01044 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación definitiva de la revisión parcial al Instrumento de Ordenamiento Territorial "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 23/03228 del 13 de mayo del 2022 se dio inicio a la citada revisión;

II) que por Resolución N° 22/04630 del 8 de julio de 2022 se dispuso su puesta de manifiesto;

III) que según Resolución N° 22/06789 del 23 de setiembre del 2022 se otorgó su aprobación previa y se dispuso Audiencia Pública, la cual se realizó el 19 de octubre del 2022;

IV) que la Dirección de Planificación en actuación 16 entiende que se cumplieron todos los requisitos establecidos en la Ley 18308 para la aprobación definitiva del instrumento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Aprobación definitiva de la revisión parcial al Instrumento de Ordenamiento Territorial "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101", D.0008/016 del 24 de junio del 2016 y D.0004/017 del 23 de mayo de 2017 y su modificativo D.0008/020 de 26 de mayo de 2020.

Artículo 1. Incorporar al artículo 14 "Suelo categoría urbana" del D.0008/016 (redacción dada por el D.0004/017) el siguiente texto:

"Se categoriza como suelo urbano al padrón antes rural 20413 exceptuando un buffer de 130 metros al este medidos desde la línea de propiedad sobre el arroyo Toledo y a los padrones antes rurales 54064, 54065 y 54066."

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 2. Incorporar al artículo 18 "Subcategorías de suelo rural", ítem 18.1 "Suelo Rural Natural" del D.0008/016 (redacción dada por el D.0004/017) el siguiente texto:

"Se categoriza como suelo rural natural, el buffer de 130 metros al este medidos desde la línea de propiedad sobre el arroyo Toledo en el padrón antes rural 20413."

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 3. Incorporar al artículo 16 "Predios suburbanos sujetos a la aplicación del artículo 46 de la Ley 18308" del D.0008/016 (redacción dada por el D.0004/017) el siguiente texto:

"Para los siguientes padrones la categorización urbana se realiza sin perjuicio de la aplicación del artículo 46 (Retorno de las Valorizaciones) padrón rural 20413 exceptuando un buffer de 130 metros al este medidos desde la línea de propiedad sobre el arroyo Toledo, los padrones rurales 54064, 54065 y 54066."

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 4. Incorporar al artículo 21. "Pieza 01. NICOLICH, EMPALME NICOLICH" del D.0008/016 (redacción dada por el Decreto 0004/017) el siguiente texto:

"Asimismo integran la PIEZA 01 el padrón rural 20413 exceptuando un buffer de 130 metros al este medidos desde la línea de propiedad sobre el arroyo Toledo, los padrones rurales 54064, 54065 y 54066 (que se categorizan por el presente decreto como urbano)."

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 5. Modificar el artículo 32. Pieza 14. "RURAL BORDE DE BAÑADO, ARROYO TOLEDO" del D.0008/016 (redacción dada por el D.0004/017), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. Pieza 14. "RURAL BORDE DE BAÑADO, ARROYO TOLEDO"
Sector con valor ecosistémico, ambiental y paisajístico, que forma parte del sistema hídrico macro de la microrregión y la cuenca del arroyo Carrasco. Se propone recuperar, conservar y valorizar los aspectos ecosistémicos ambientales, el diseño paisajístico a modo de nueva fachada urbana de acceso público y frente calificado de Nicolich, delimitada por el límite este de los padrones rurales 28098, 28099, 28100, 19018, 11843, 12469, 12467, y 20455; límite sur de los padrones rurales 20455, 20454 y 19017; límite sur de los padrones de Nicolich 787, 786, 772 y 771; límite sur de los padrones rurales 17754, 15167 y 15168, límite sur de los padrones de Nicolich 728, 715, 713, 712 y 704; límite oeste de los padrones de Nicolich 704, 705, 688, 689 y 678; límite oeste de los padrones rurales 17750, 17749, 16808, 17757, 17756, 17755, 17753, 17752 y 17751 hasta borde de arroyo Carrasco; borde de arroyo Carrasco hasta borde de arroyo Toledo; borde de arroyo Toledo hasta el límite norte del padrón rural 23470; límite este del padrón rural

23470; camino Al Paso Hondo hasta el límite este del padrón rural 54150; límite este del padrón rural 15353; camino Al Paso Hondo hasta el límite este de los padrones rurales 54057, 54058, 54063, un buffer de 130 metros al este medidos desde la línea de propiedad sobre el arroyo Toledo del padrón 20413; calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta) hasta el límite sur del padrón 1935, calle Peroba hasta calle Las Torcacitas.”

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 6. Incorporar al D.0008/016 el presente artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Área de Desarrollo Urbano Ruta 102

Definida por los padrones rurales 20413, 54064, 54065 y 54066 (categorizados como urbanos).”

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 7. Se declara como parte del patrimonio departamental el edificio central ubicado en padrón 20413, incluyendo los sectores de aulas y oficinas anexas, tanto sus obras originales del año 1948, así como la ampliación realizada en el año 1961 por el Ing. Dieste. Esta declaración incluye la cancha de frontón así como la caminería circundante a ambas construcciones.

Cualquier propuesta de intervención en el padrón 20413 y/o modificación edilicia de las construcciones citadas precedentemente, deberá contar con la aprobación de la Dirección Departamental de Patrimonio.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 8. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Sofía Torres (oficinista 4) y Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR PROYECTO DE DECRETO REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE AL ACOSO SEXUAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO.

Canelones, 8 de agosto de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-01211 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto referente al acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público.

RESULTANDO: I) que la Ley N°19.580 promulgada en diciembre del

año 2017 en su artículo 6 identifica y define las formas de violencia basada en género, entre ellas, en el literal K define el acoso sexual callejero, en connivencia con lo preceptuado en el literal C del artículo 11 de la mencionada norma;

II) que se trata de un tipo de violencia sistematizada y cotidiana que necesita ser problematizada como vivencia generalizada para las mujeres;

III) que identificar el acoso sexual en los espacios públicos requiere un proceso de ruptura y cuestionamiento sobre las formas tradicionales de relación entre las personas, que no esté pautado por la jerarquía de género;

IV) que consiste en un problema social que se expresa de diferentes formas según el contexto en que ocurre y que da cuenta de formas de expresión de género, orientación sexual, discapacidad, ascendencia étnico racial, clase social y condición migrante;

V) que el presente proyecto busca generar un marco normativo para la política pública departamental y poner énfasis en la convivencia, promoviendo la transformación cultural desde un enfoque no punitivo;

VI) que en el año 2019, el Gobierno de Canelones ratificó el convenio firmado con la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) que refiere a la ejecución del proyecto denominado Canelones en el Programa Global de Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y Niñas;

VII) que corresponde al ejecutivo solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para aprobar el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Género y Equidad, dependiente de la Pro Secretaría General.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente aprobar el proyecto de decreto solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Concepto: El acoso sexual callejero en el uso de los espacios públicos o de acceso público y en los medios de transporte habilitados por ley tanto sean públicos como privados con accesibilidad pública, consisten en una manifestación de violencia basada en género, que afecta los derechos de las personas en particular los derechos de las mujeres.

Es todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida por una persona en contra de una mujer sin su consentimiento, generando malestar, intimidación, hostilidad, degradación y humillación, afectando derechos fundamentales como la libertad, integridad y la libre circulación de la persona afectada.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 2. Objeto: El objeto del presente decreto lo constituye la prevención y erradicación del acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público y transporte habilitados por ley tanto sean públicos como privados con accesibilidad pública en nuestro departamento a través de la capacitación, concientización y sensibilización.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 3. Ámbito de Aplicación:

- 1- Ciudadanos/as del departamento.
- 2- Funcionarios/as del gobierno departamental.
- 3- Empleados/as de empresas y cooperativas que desarrollen sus actividades en espacios públicos del departamento.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 4. Conductas:

Constituyen manifestaciones de acoso sexual callejero, no siendo excluyentes entre sí, ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas, las que se encuentran enumeradas a continuación:

- a) Miradas, actos, comentarios o insinuaciones de naturaleza sexual de tipo verbal o gestual no consentidas.
- b) Tocamientos indebidos, exhibicionismo, roces corporales, masturbación o frotamientos contra el cuerpo.
- c) Persecución o intimidación por medio del seguimiento.
- d) Fotografías, grabaciones y/o vídeo sin consentimiento.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 5.

1. La Intendencia de Canelones creará la Comisión de seguimiento de acciones departamentales "por una vida libre de violencia en los espacios públicos". Dicha comisión estará conformada por: la Dirección de Género y Equidad, la Dirección de Seguridad y Convivencia, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Tránsito y Transporte, la Dirección General de Contralor, la Dirección de Espacios Públicos, la Dirección de Vivienda y la Dirección General de Cultura.

2. Serán cometidos de dicha comisión:

- a) Elaborar un plan de acción específico para prevenir y atender las situaciones de acoso sexual en los espacios públicos. Dicho plan deberá incluir vías para su denuncia y será elaborado y monitoreado en forma periódica.
- b) Diseñar programas de prevención y atención en conjunto con los responsables de los espacios privados de acceso público, locales de

comidas, bailables y/o de eventos dentro del departamento.

c) Coordinar con otros agentes institucionales y territoriales los otros compromisos que sobre el tema asume la Intendencia de Canelones.

d) Concientizar y sensibilizar tanto a los/as ciudadanos/as como a los/las funcionarios/as que se desempeñen en la intendencia y en los respectivos municipios sobre la problemática y la presente normativa.

e) Implementar un mecanismo eficiente a fin de involucrar a las empresas y cooperativas que trabajen en espacios públicos para el Gobierno de Canelones con la finalidad de concientizar y sensibilizar a todos/as sus empleados/as.

f) Participar conjuntamente con las empresas de transporte de uso público y privado de uso público del departamento, en la implementación de cartelería en las diferentes unidades de transporte, conteniendo información de utilidad e informando sobre el mecanismo para realizar denuncias de acoso sexual en el uso de los espacios públicos y transporte del departamento.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 6. La Intendencia de Canelones a través de la Dirección de Género y Equidad reglamentará el presente decreto si así lo entendiera necesario.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Artículo 7. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidente), NANCY GARCÍA, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRÍZ MELGAR y ANDREA MARENCO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°0658/022 DE FECHA 4/10/022 QUE HACE MENCIÓN AL EMPLAZAMIENTO DE LA FERIA DEL 1° AL 10 DE CADA MES UBICADA EN LA PLAZA DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA, LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 28 de agosto de 2023

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2022-81-1410-00390 solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución N°0658/022 de fecha 4/10/022 la cual hace mención al emplazamiento de la feria del 1° al 10

de cada mes en La Paz ubicada en la plaza Dámaso Antonio Larrañaga acera oeste y para la instalación de la mencionada feria en plaza Dámaso Antonio Larrañaga acera norte (por José Batlle y Ordoñez).

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Vía Pública, D.0059/008, Resolución Departamental N°04533/08;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de La Paz (Resolución N°07/023), surge el proyecto de modificación del circuito de la feria de Promoción Comunitaria del 1° al 10 de cada mes en esa localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°0658/022 de fecha 4/10/022 la cual hace mención al emplazamiento de la feria del 1° al 10 de cada mes en La Paz ubicada en la plaza Dámaso Antonio Larrañaga acera oeste.

2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para instalar feria vecinal de los días sábados de la localidad de La Paz ubicada en la plaza Dámaso Antonio Larrañaga acera norte, en el horario de 9:00 a 21:00 horas.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruíz (oficinista 4).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEO DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS RELACIONADO A LA NECESIDAD DE PODER CONTAR CON OTRA LÍNEA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA ZONA DEL CAIF LUZ DE LUNA.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 3/7/023 presentada por la Comisión Fomento del Barrio Obelisco 94 y el equipo técnico del Caif Luz de Luna ubicado en barrio La Pilarica de la localidad de Las Piedras referente a la necesidad

de contar con otra línea de transporte público con más frecuencia para la zona.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte para su estudio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a necesidad de los vecinos de la localidad de Las Piedras de contar con otra línea de transporte público comprometida con la puntualidad y frecuencia para la zona del Caif Luz de Luna, a los efectos de derivarlas a la Dirección de Tránsito y Transporte para su estudio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE CAMINOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 21 de agosto de 2023

VISTO: la nota presentada por la señora Claudia Gómez referente a problemática que afecta la salud de los vecinos de la zona de camino Aldabalde de la localidad de Las Piedras debido al mal estado de caminos rurales.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Las Piedras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes al mal estado de caminos rurales de la localidad de Las Piedras, para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: OFICIAR A ASSE, A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASSE, A LA INTENDENCIA DE CANELONES ASPIRACIÓN PARA QUE SE VUELVA A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA POLICLÍNICA LA CAPILLA DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Canelones, 8 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 1/8/023, presentada por vecinos de Toledo, usuarios de la salud pública y privada a los efectos de solicitar que se interceda ante el directorio de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) la pronta reapertura de la Policlínica La Capilla de dicha ciudad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente oficiar la aspiración de la misma, de una pronta solución a las inquietudes planteadas por los vecinos, anexando la mencionada nota a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), a la Dirección Departamental de ASSE, a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud y a los representantes de los usuarios del Ministerio de Salud.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Oficiar a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), a la Dirección Departamental de ASSE, a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud y a los representantes de los usuarios del Ministerio de Salud, que es aspiración de esta asesora se otorgue una pronta solución a las inquietudes planteadas en nota de fecha 1/8/023 presentada por vecinos y usuarios de la salud pública y privada de Toledo solicitando se vuelva a poner en funcionamiento la

Policlínica La Capilla o se envíen móviles de atención pediátrica, medicina general y salud mental.

2. Cumplido vuelva a esta asesora.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR y ANDREA MARENCO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES OBRADOS REFERENTES A LA REALIZACIÓN DE HOMENAJE A LAS Y LOS PANDENSES QUE OFRECIERON RESISTENCIA AL TERRORISMO DE ESTADO, EN EL MARCO DEL 50° ANIVERSARIO DEL ÚLTIMO GOLPE DE ESTADO EN NUESTRO PAÍS.

Canelones, 8 de agosto de 2023

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra solicitando se realice homenaje a las y los pandenses que ofrecieron resistencia al terrorismo de estado, en el marco del 50° aniversario del último golpe de estado en nuestro país.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Derechos Humanos y al Municipio de la ciudad de Pando.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la realización de homenaje a las y los pandenses que ofrecieron resistencia al terrorismo de estado, en el marco del 50° aniversario del último golpe de estado en nuestro país, a fin de ser derivados a la Dirección de Derechos Humanos y al Municipio de la ciudad de Pando a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR y ANDREA MARENCO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO 4473/2023 CON RESOLUCIÓN N°2189/2023 REFERENTE A LAS REITERACIONES DE GASTOS EFECTUADAS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021 Y FEBRERO DE 2022.

Canelones, 4 de setiembre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 4473/2023 transcribiendo Resolución N°2189/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, referente a las reiteraciones de gastos efectuadas por el gobierno departamental y municipios en los meses de octubre a diciembre de 2021 y febrero de 2022, ratificando las observaciones formuladas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

16) RATIFICAR R.P.0200/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0200/023

Expediente JDC 2023-200-81-00701

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 5 de setiembre de 2023 presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia el día 6 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Daniel Pereira el día 6 de setiembre de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

17) RATIFICAR R.P.0201/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE SETIEMBRE DE 2023 Y SE CONVOCA AL EDIL HERNÁN PÉREZ PARA ASUMIR LA TITULARIDAD EN EL PERÍODO MENCIONADO.

R.P.0201/023 Expediente JDC 2023-200-81-00702

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 5 de setiembre de 2023 presentado por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2023, asimismo comunica que Hernán Pérez asume la titularidad en el período mencionado.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2023.
2. Convocar al edil Hernán Pérez para asumir la titularidad en el período mencionado.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
4. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
5. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

18) RATIFICAR R.P.0202/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0202/023

Expediente JDC 2023-200-81-00705

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 6 de setiembre de 2023 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 6 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 6 de setiembre de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria

para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

19) RATIFICAR R.P.0203/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 6 Y 7 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0203/023

Expediente JDC 2023-200-81-00706

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 6 de setiembre de 2023 presentado por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia los días 6 y 7 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz los días 6 y 7 de setiembre de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

20) RATIFICAR R.P.0204/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0204/023 Expediente JDC 2023-200-81-00707

Canelones, 6 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 6 de setiembre de 2023 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 6 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 6 de setiembre de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

21) RATIFICAR R.P.0205/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0205/023 Expediente JDC 2023-200-81-00710

Canelones, 8 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de setiembre de 2023 presentado por la señora edila Silvia González mediante la cual solicita licencia el día 12 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia González el día 12 de setiembre de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

22) RATIFICAR R.P.0208/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0208/023 Expediente JDC 2023-200-81-00711

Canelones, 8 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de setiembre de 2023 presentado por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 8 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 8 de setiembre de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

23) RATIFICAR R.P.0210/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2023.

R.P.0210/023 Expediente JDC 2023-200-81-00721

Canelones, 12 de setiembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 11 de setiembre de 2023 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 13 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 13 de setiembre de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

